

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLA DE DON FADRIOUE

Se ha procedido por este Ayuntamiento a la comprobación de residencia de los extranjeros comunitarios, y no habiendo podido encontrarlos en su domicilio y tener conocimiento de que ya no residen en esta localidad y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690 de 11 de julio de 1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para dar de baja del Padrón de Habitantes, por no cumplir los requisitos del artículo 54 del mencionado Reglamento a las personas siguientes:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Ultima dirección conocida</u>	<u>Doc. Identidad</u>
Tabita Stoica	Calle Glorieta, 3-3º Dcha	085575463
Loredana Stoica	Calle Glorieta, 3-3º Dcha	X3079941B
Abel Florín Stoica	Calle Glorieta, 3-3º Dcha	085575467
Estera Stoica	Calle Glorieta, 3-3º Dcha	
Naomi Alina Stoica	Calle Glorieta, 3-3º Dcha	085575465
Debora Rebeca Stoica	Calle Glorieta, 3-3º Dcha	085575464
Rahela Lidia Stoica	Calle Glorieta, 3-3º Dcha	085575466
Beneamina Stoica	Calle Glorieta, 3-3º Dcha	085575471

Por lo que se concede un plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en caso de no estar de acuerdo con la baja en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento, presenten las alegaciones que se estimen convenientes y acredite el domicilio actual.

Villa de Don Fadrique 18 de enero de 2011.- El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

N.º I.-538